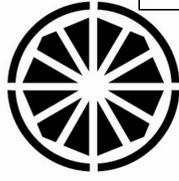




Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 9208/2019 Fecha: 11-12-2019
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente número 2019056943 de **modificación presupuestaria nº 65/2019** modalidad **Generación de Crédito por nuevos ingresos**, que por importe total de **TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (313.734,36 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, con el objeto de destinar el superávit presupuestario a la amortización anticipada de deuda financiera, resulta que:

1) Consta en el expediente copia del informe emitido por la Intervención Municipal el 17 de abril de 2019, relativo a la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, con motivo de la liquidación del presupuesto de 2018, del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes clasificadas en el sector de Administraciones Públicas, en cuyo punto 6 informa que:

"...Para este ejercicio, y a la fecha de elaboración de este informe, no se ha aprobado aún la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. En tanto esto no suceda, resulta de aplicación el art. 32 de la LOEPSF para el destino del superávit presupuestario, debiendo destinarse el menor importe entre el superávit en términos SEC o el remanente de tesorería positivo para gastos generales a reducir el nivel de endeudamiento, sin perjuicio de que la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 vuelva a prorrogar la aplicación de la Disposición Adicional Sexta", señalando en el párrafo tercero que "...Según el criterio establecido por el MINHAFP, la aportación al superávit que corresponde a cada entidad con presupuesto limitativo será la magnitud de menor cuantía entre superávit y remanente de tesorería, siempre que ambas sean de signo positivo..."

2) Consta en el expediente copia de la diligencia emitida por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, en relación con la aplicación presupuestaria y cuantía de los préstamos pendientes de amortizar en el Ayuntamiento y en los Organismos Autónomos, al objeto de llevar a cabo la amortización anticipada de la deuda según lo dispuesto en el art. 32 de la LOEPSF, del siguiente tenor literal: *"...A la fecha de este informe, el saldo vivo del préstamo suscrito y correspondiente con la aplicación presupuestaria 110.1100.91302, asciende a la cuantía de 10.979.307,46 € y que la dotación presupuestaria para amortización ordinaria en el presupuesto prorrogado asciende al importe de 2.500.00,00 €, teniendo amortizaciones por trimestres naturales; se deduce que las necesidades de crédito presupuestario para llevar a término la amortización anticipada de la totalidad de la deuda se cifra en 8.479.307,46 €."*



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :11/12/2019 14:41:13

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BF8C3187BC9FE8DE2D3C6BD0B8775831211ADF4C en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019056943

3) En la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos se dice:

*"...Teniendo en cuenta que el saldo de la deuda financiera a 1 de enero de 2019, ascendía a la cuantía de 10.979.307,46 € y que la dotación presupuestaria para amortización ordinaria en el presupuesto prorrogado, asciende a 2.500.000,00 €, las necesidades de crédito presupuestario para llevar a término la amortización anticipada de la deuda, se cifra en **8.479.307,46 €**, teniendo en cuenta además, que en función del grado de aplicación de los recursos financieros procedentes del Plan de Pago a Proveedores, a cada una de las entidades que integran el sector local, excluyendo la Gerencia Municipal de Urbanismo por presentar Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo, le corresponde la siguiente contribución:*

<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>8.165.573,10</i>
<i>Organismo Autónomo de Deportes</i>	<i>221.309,91</i>
<i>Organismo Autónomo de Música</i>	<i>92.424,45</i>
Total	8.479.307,46

...".

4) El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 31 de julio de 2019, acordó aprobar la **modificación presupuestaria nº 20/2019** en la modalidad de **Suplemento de Crédito**, por importe de **8.165.574,00 €**, que se corresponde con la contribución del Ayuntamiento a la amortización de la deuda, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32 de la LOEPSF.

5) En cuanto a los Organismos Autónomos:

- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio, aprobó la **modificación presupuestaria nº 3/2019, del Organismo Autónomo de Deportes**, en la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe de **221.309,91 €**, y mediante Resolución número 791/2019 de fecha 20 de noviembre, de la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Deportes, se resuelve aprobar el abono de la aportación extraordinaria de dicho Organismo Autónomo, a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe de 221.309,91 €. Consta notificación de dicha Resolución en el expediente.

- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre, aprobó la **modificación presupuestaria nº 4/2019, del Organismo Autónomo de Actividades Musicales**, en la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe de **92.424,45 €**, y mediante Resolución número 880/2019 de fecha 26 de noviembre, de la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, se resuelve aprobar el abono de la aportación extraordinaria de dicho Organismo Autónomo, a favor del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe de 92.424,45 €. Consta notificación de dicha Resolución en el expediente.

6) Los ingresos de los Organismos Autónomos de Actividades Musicales y de Deportes tienen su reflejo contable en el concepto presupuestario 710.00 "Transferencias de capital de Organismos Autónomos de la Entidad Local."

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :11/12/2019 14:41:13 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BF8C3187BC9FE8DE2D3C6BD0B8775831211ADF4C en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019056943
Firmantes:		
GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY	ALCALDE	11-12-2019 10:22 SELLO AYTO LA LAGUNA ASIENTO 9208/2019. 2019 - LIBR11-12-2019 10:22

7) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 17ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

8) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 10 de diciembre de 2019.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 65/2019** modalidad **GENERACIÓN DE CREDITO, por nuevos ingresos**, por importe de **TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (313.734,36 €)**, en la aplicación presupuestaria que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
Aplicación presupuestaria			Denominación	Importe €
110	01100	9130296	Servicios Económicos – Deuda Pública – Amortización SANTANDER 83435. AFECTADO	313.734,36
TOTAL				313.734,36

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Subconcepto	Denominación	Importe €
710.00	Transferencias de capital de Organismos Autónomos de la Entidad Local.	313.734,36
TOTAL		313.734,36

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 11/12/2019 14:41:13	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019056943
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BF8C3187BC9FE8DE2D3C6BD0B8775831211ADF4C en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:		
GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY	ALCALDE	11-12-2019 10:22 SELLO AYTO LA LAGUNA ASIEN TO 9208/2019. 2019 - LIBR11-12-2019 10:22